ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE ASISTENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN EN EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión No. 1 - 2025, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA**, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa que tendrá por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE ASISTENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN EN EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

1. **ANTECEDENTES.**

El Municipio de Clemencia, Bolívar, conforme lo establece el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La entidad territorial debe observar y cumplir con los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, así:

> ***"ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.***
>
> ***Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."***

A su vez, la misma Carta Superior establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

El Municipio de Clemencia, Bolívar, en ejercicio de estas competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, debe desarrollar acciones orientadas a la protección del ambiente, el manejo adecuado de los recursos naturales, el saneamiento ambiental, la adecuada gestión de las aguas residuales, el fortalecimiento de la participación comunitaria y la promoción de comportamientos ciudadanos compatibles con la sostenibilidad ambiental.

En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación corresponde a la ejecución de actuaciones directamente relacionadas con el cumplimiento de competencias legales atribuidas al municipio en materia ambiental, de saneamiento básico, educación ambiental, calidad del recurso hídrico, salubridad pública y condiciones de vida de la población.

1. FUNCIONES LEGALES DEL MUNICIPIO

La Constitución Política establece obligaciones concretas en materia de protección ambiental. El artículo 8 dispone que:

> ***Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; el artículo 79 reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber estatal de proteger la diversidad e integridad del ambiente; y el artículo 80 impone al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.***

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones de los municipios esta:

> ***Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, así como garantizar la prestación del servicio de agua potable y***

saneamiento básico a los habitantes de su jurisdicción, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

A su vez, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece como competencia de los municipios, en relación con los servicios públicos:

> ***Asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, ya sea a través de empresas de servicios públicos o directamente por la administración municipal en los casos previstos por la ley.***

De manera específica, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 establece funciones ambientales a cargo de los municipios, entre ellas:

> ***Promover y ejecutar programas y políticas relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; adoptar planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental; colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales en la ejecución de programas y proyectos necesarios para la conservación del ambiente y los recursos naturales; y ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos.***

Por consiguiente, existe una relación material, directa y verificable entre las competencias legales del Municipio de Clemencia en materia ambiental y las actividades que se pretenden desarrollar mediante el presente proyecto.

2. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO OBJETIVO, FUNCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

La educación ambiental constituye uno de los instrumentos mediante los cuales las entidades territoriales pueden promover la participación de la comunidad y generar comportamientos compatibles con la protección del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

La Ley 1549 de 2012 fortaleció la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y estableció responsabilidades específicas para las entidades territoriales. En particular, su artículo 4 dispone que los departamentos, distritos y municipios deben incluir dentro de sus planes de desarrollo e incorporar en sus presupuestos anuales las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

La norma ibidem, en su artículo 5, establece como responsabilidad de las entidades territoriales desarrollar instrumentos técnico-políticos que permitan contextualizar la política ambiental y adecuarla a las necesidades del territorio, así como generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control de las acciones que se implementen.

Adicionalmente, la Ley 115 de 1994, en su artículo 14, establece:

> ***Como enseñanza obligatoria la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. Esto demuestra que la formación ambiental constituye un componente reconocido por el ordenamiento jurídico como instrumento para la construcción de comportamientos responsables frente al ambiente.***

En consecuencia, las actividades de educación ambiental previstas en el presente proyecto se encuentran directamente relacionadas con una responsabilidad pública reconocida por el ordenamiento jurídico y constituyen una actividad funcional del municipio.

En este contexto, la educación ambiental relacionada con el manejo de aguas residuales domésticas adquiere especial importancia, debido a que las prácticas desarrolladas por los usuarios pueden incidir directamente sobre las condiciones de funcionamiento de las redes de alcantarillado sanitario.

La adecuada operación de un sistema de alcantarillado requiere no solamente de infraestructura física, sino también de usuarios que conozcan las condiciones de funcionamiento de las redes y eviten prácticas que puedan ocasionar obstrucciones, sobrecargas hidráulicas, daños en la infraestructura o afectaciones a los sistemas de bombeo y tratamiento.

Por esta razón, la asistencia ambiental dirigida a la población debe orientarse a fortalecer el conocimiento sobre el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas, la diferencia entre los sistemas sanitario y pluvial, la correcta utilización de las redes de alcantarillado, la prevención de la disposición de residuos sólidos en sumideros, registros o manholes y la importancia de evitar conexiones indebidas de aguas lluvias al sistema sanitario.

De esta manera, la educación ambiental no debe entenderse como una actividad aislada de divulgación, sino como una herramienta preventiva de gestión pública que permite intervenir sobre factores asociados al funcionamiento del sistema de alcantarillado y promover una cultura de corresponsabilidad entre la Administración Municipal, los operadores y los usuarios.

3. GESTIÓN DE LOS VERTIMIENTOS Y PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV

El manejo adecuado de las aguas residuales constituye un componente fundamental de la gestión ambiental municipal, debido a su relación directa con la protección de los cuerpos de agua receptores, la prevención de la contaminación y la protección de las condiciones sanitarias de la población.

En este marco, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV constituye un instrumento de planificación ambiental mediante el cual se establecen programas, proyectos y actividades encaminados a avanzar progresivamente en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos.

La Resolución 1433 de 2004, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, define en su artículo 1 el PSMV como el conjunto de programas, proyectos y actividades, acompañados de sus respectivos cronogramas e inversiones, necesarios para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

La misma disposición establece que estos programas, proyectos y actividades deben encontrarse articulados con los objetivos y metas de calidad y uso definidos por la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor.

Por lo tanto, el PSMV no constituye únicamente un documento técnico de diagnóstico o planificación, sino un instrumento mediante el cual se programan actuaciones concretas para avanzar en el saneamiento de los vertimientos municipales.

En este sentido, la ejecución de las actividades previstas en el PSMV constituye un componente fundamental de la gestión ambiental municipal, toda vez que permite materializar las acciones que fueron identificadas y programadas para avanzar en el mejoramiento progresivo de las condiciones de saneamiento.

De igual manera, el artículo 6 de la Resolución 1433 de 2004 establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV debe realizarse semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente respecto del avance físico de las actividades e inversiones programadas y anualmente respecto de la meta individual de reducción de carga contaminante establecida.

En consecuencia, la ejecución efectiva y verificable de las actividades incorporadas en el PSMV resulta necesaria no solamente para avanzar en los objetivos ambientales definidos para el municipio, sino también para evidenciar ante la autoridad ambiental competente el cumplimiento progresivo de las obligaciones y metas programadas.

4. NECESIDAD INSTITUCIONAL ESPECÍFICA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR

La necesidad de ejecutar las actividades previstas en el presente proyecto se encuentra adicionalmente relacionada con las actuaciones de seguimiento y control adelantadas por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, aproximadamente el 60 % del casco urbano del municipio cuenta con redes de alcantarillado, incluyendo colectores principales y manholes. No obstante, durante las actividades de seguimiento fueron identificadas situaciones relacionadas con la operación del sistema, incluyendo problemas de funcionamiento y reboses que requieren acciones de prevención, seguimiento y mejora.

En particular, mediante la Resolución No. 1215 de 2026, la autoridad ambiental formuló requerimientos al Municipio de Clemencia relacionados con la rehabilitación, operación y manejo del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, incluyendo aspectos asociados a la operación de la EBAR Bello Horizonte y al fortalecimiento de las capacidades del personal operativo.

Estas situaciones evidencian que el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado no depende exclusivamente de la infraestructura construida, sino también de las capacidades de operación y mantenimiento y de las prácticas desarrolladas por los usuarios del servicio.

En este sentido, prácticas como la disposición inadecuada de residuos sólidos en las redes de alcantarillado, la incorporación de aguas lluvias al sistema sanitario, la manipulación inadecuada de elementos de inspección o la utilización incorrecta de las redes pueden contribuir a incrementar las condiciones de riesgo operativo del sistema.

La incorporación de caudales adicionales provenientes de aguas lluvias al sistema sanitario puede incrementar la carga hidráulica sobre las redes, colectores y estaciones de bombeo, mientras que el ingreso de residuos sólidos y sedimentos puede favorecer la aparición de obstrucciones y afectar el funcionamiento de los componentes del sistema.

En este contexto, las actividades de capacitación y asistencia ambiental previstas en el presente proyecto constituyen acciones complementarias frente a los requerimientos de la autoridad ambiental, en cuanto permiten intervenir el componente de capacidades humanas, prevención, educación y fortalecimiento de la operación del sistema.

La pertinencia del proyecto se encuentra, además, directamente respaldada por el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV vigente del Municipio de Clemencia.

Dentro de dicho instrumento se encuentra establecido el **Programa 8 – Educación Ambiental**, específicamente el **Proyecto 8.1 – Educación ambiental a los usuarios**, cuya actividad corresponde a la "**Campaña de sensibilización y manejo adecuado de aguas residuales domésticas y pluviales para el funcionamiento adecuado del alcantarillado y la PTAR**".

En consecuencia, las actividades previstas en el presente proyecto no constituyen actuaciones independientes o ajenas a la planeación ambiental municipal, sino que corresponden al desarrollo de una actividad previamente incorporada dentro del PSMV y orientada directamente a fortalecer el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas y pluviales y el funcionamiento del sistema de alcantarillado.

La ejecución de esta actividad permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas y acciones previstas en el PSMV, generar evidencia verificable de su ejecución y fortalecer la capacidad institucional del municipio para atender las obligaciones de seguimiento y control ambiental.

De igual manera, la articulación con el PSMV permite que las acciones de educación y capacitación se desarrollen bajo una finalidad concreta de saneamiento ambiental y no únicamente como actividades generales de sensibilización.

De esta manera, el proyecto permitirá complementar las acciones de recuperación y optimización de la infraestructura sanitaria, promover una cultura de corresponsabilidad entre usuarios, operadores y Administración Municipal, fortalecer la gestión preventiva de los riesgos operativos y contribuir al cumplimiento progresivo de las actividades establecidas en el PSMV.

Con base en todo lo anterior, se concluye que es viable, desde los puntos de vista jurídico, técnico y ambiental, llevar a cabo la ejecución de un proyecto de inversión orientado a la **EJECUCIÓN DE CAMPAÑA DE ASISTENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN EN EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone llevar a cabo se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia - Bolívar, bajo el Código **BPIN 202600000017510,** atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. Además, la contratación que derivará de la ejecución del proyecto de inversión al que se contrae el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2026 del Municipio de Clemencia, Bolívar y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica y describe por medio del presente estudio, la administración municipal de Clemencia Bolívar ha formulado programas, proyectos y estrategias, armónicas con los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia, así:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (2024-2027) "BOLIVAR ME ENAMORA"	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR (2024-2027) "UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO
Programa 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos **Transformación**: 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática **Pilar**: 01. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social **Catalizador**: 01. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración **Componente**: b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas	**Estrategia**: Línea 3: Bolívar Me Enamora Verde y sostenible. Transición energética y gestión ambiental de excelencia **Programa**: Protección y la restauración de sistemas ambientales	**Estrategia:** Línea Estratégica III: Clemencia, unidos por el desarrollo ambiental y sostenible, crecimiento verde y mitigación del cambio climático **Programa**: Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

El proyecto de inversión se estructuró atendiendo lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

> ***12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda."***

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer las necesidades que han sido identificadas a través del presente estudio.

Para el desarrollo del proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio, la administración municipal dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de economía, transparencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano. Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requerimientos:

- No tener impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Clemencia, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor de éste, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	**BIEN O SERVICIO**
80111600	Servicios de personal temporal

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios**.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con a los del código No. 80111600 Servicios de personal temporal.

2.1. COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS.

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO.

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de construcción de autopistas y carreteras, construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura, a continuación se presenta su participación en la economía nacional, tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre de 2026pr publicado por el DANE, el cual evidencia que la economía colombiana presentó un crecimiento del 2,2 % en el primer trimestre de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Así mismo, se toma como referencia el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Boletín Técnico de los Principales Indicadores del Mercado Laboral publicados por el DANE, como variables macroeconómicas relevantes para el análisis sectorial y económico del proceso contractual.

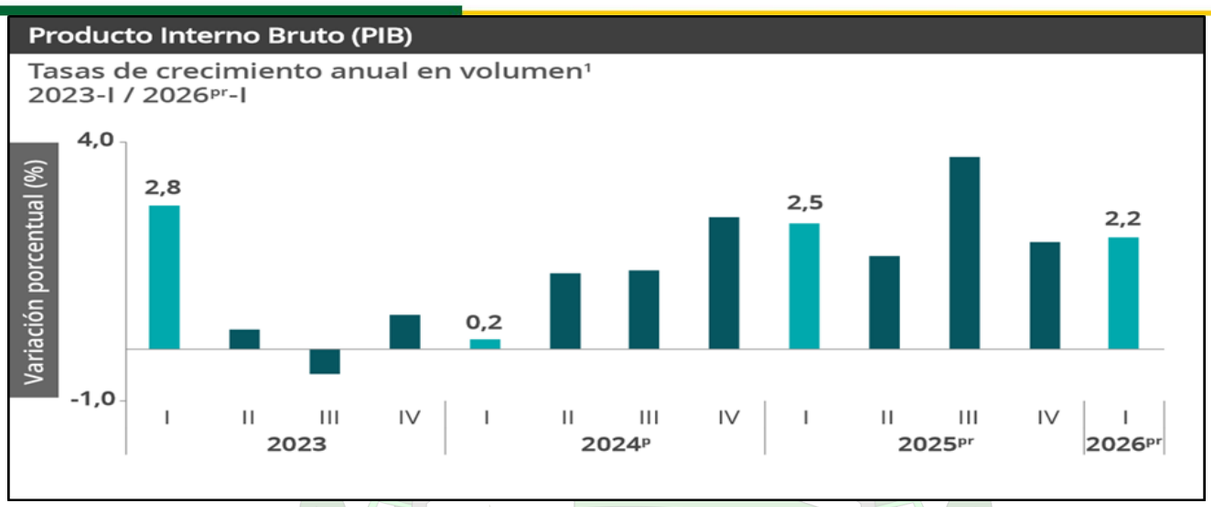

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

2.1.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores

variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

2.1.3. COMPORTAMIENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde al valor oficial del peso colombiano frente al dólar estadounidense (USD), calculado y certificado diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones

de compra y venta de divisas realizadas en el mercado cambiario. Para el 12 de junio de 2026, la TRM se ubicó en $3.513,54 COP/USD, evidenciando una disminución frente a los niveles máximos registrados durante los años 2022 y 2023, cuando la tasa superó los $5.000 COP/USD.

Este indicador constituye una referencia fundamental para las operaciones comerciales, financieras y contractuales que involucran bienes, servicios, equipos o insumos sujetos a variaciones del mercado internacional, especialmente en sectores como construcción e infraestructura, donde parte de los materiales y maquinaria dependen de importaciones y del comportamiento cambiario.

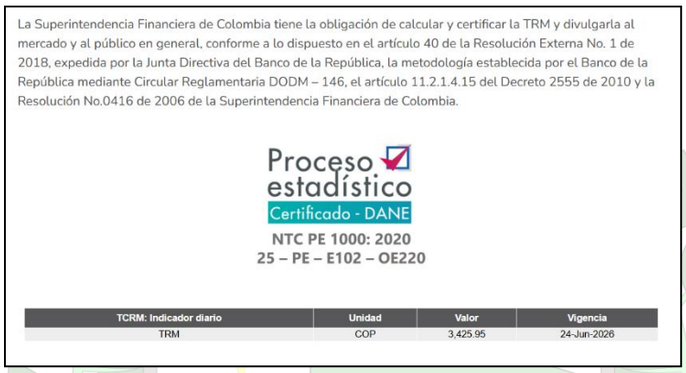

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,425.95	24-Jun-2026

2.1.4. OTROS INDICADORES ECONÓMICOS

A continuación, se detallan los principales indicadores económicos en Colombia de la vigencia 2026:

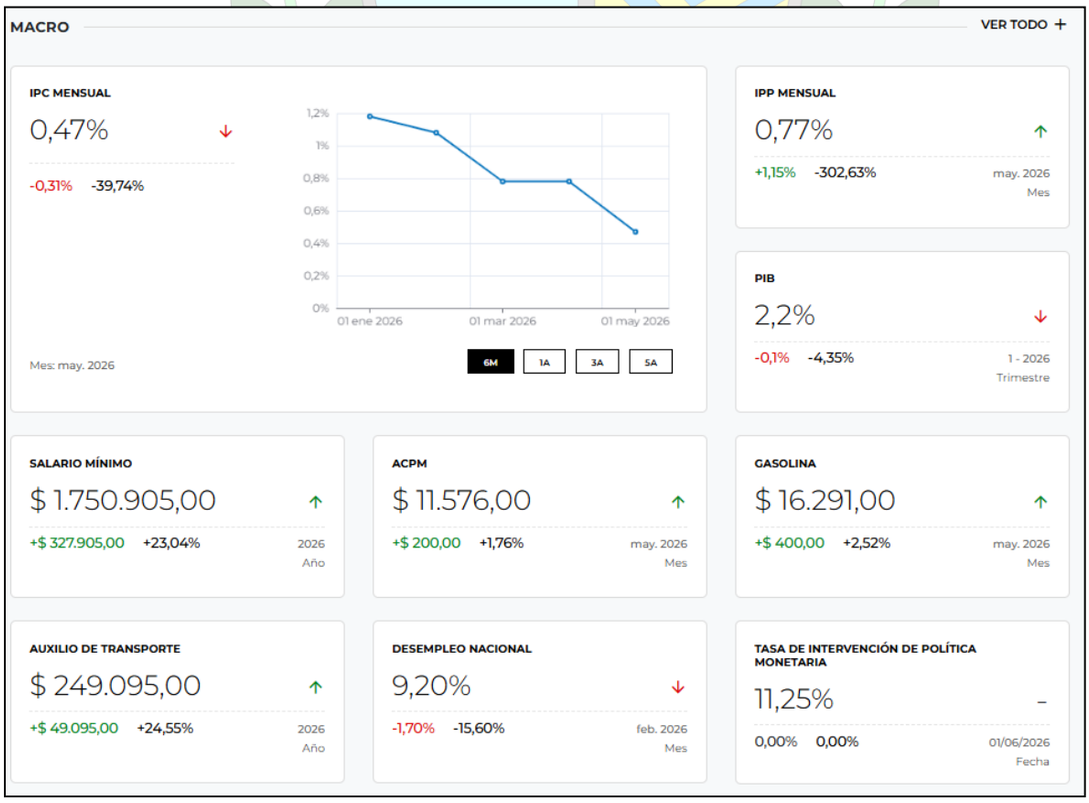

MACRO — VER TODO +

IPC MENSUAL
0,47%
-0,31% -39,74%
Mes: may. 2026
1,2% 1% 0,8% 0,6% 0,4% 0,2% 0%
01 ene 2026 01 mar 2026 01 may 2026
6M 1A 3A 5A

IPP MENSUAL
0,77%
+1,15% -302,63%
may. 2026 Mes

PIB
2,2%
-0,1% -4,35%
1 - 2026 Trimestre

SALARIO MÍNIMO
$ 1.750.905,00
+$ 327.905,00 +23,04%
2026 Año

ACPM
$ 11.576,00
+$ 200,00 +1,76%
may. 2026 Mes

GASOLINA
$ 16.291,00
+$ 400,00 +2,52%
may. 2026 Mes

AUXILIO DE TRANSPORTE
$ 249.095,00
+$ 49.095,00 +24,55%
2026 Año

DESEMPLEO NACIONAL
9,20%
-1,70% -15,60%
feb. 2026 Mes

TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA
11,25%
0,00% 0,00%
01/06/2026 Fecha

El entorno macroeconómico colombiano presenta condiciones de estabilidad para el desarrollo del presente proceso contractual. La inflación mensual (IPC) se ubicó en 0,47%, el PIB registró un crecimiento de 2,2% y la tasa de desempleo se redujo a 9,2%, evidenciando una recuperación gradual de la economía. No obstante, el incremento de los combustibles, del salario mínimo y del auxilio de transporte puede generar presiones sobre los costos operativos y logísticos, aspectos que fueron considerados en la estimación del presupuesto oficial. En términos generales, no se identifican factores económicos extraordinarios que afecten significativamente las condiciones del mercado para la ejecución del contrato.

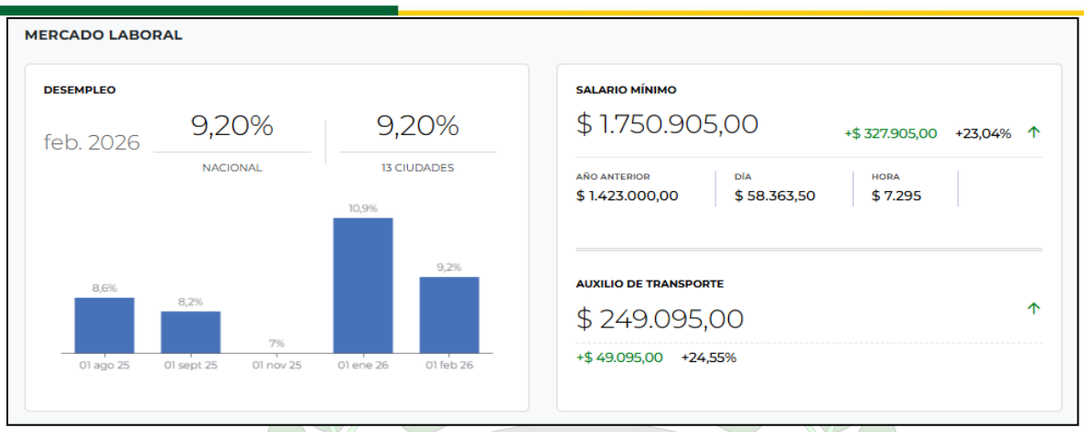

El mercado laboral para febrero de 2026 evidencia una tasa de desempleo nacional del 9,2 %, manteniéndose en niveles moderados frente a periodos anteriores y reflejando cierta estabilidad en la generación de empleo. Así mismo, el desempleo en las 13 principales ciudades también se ubicó en 9,2 %.

Por otra parte, el salario mínimo para 2026 fue fijado en $1.750.000,00, mientras que el auxilio de transporte ascendió a $250.000, representando incrementos del 23,04 % y 24,55 %, respectivamente, frente al año anterior.

Estos incrementos salariales generan incidencia directa sobre los costos laborales y operativos de los sectores económicos, especialmente en actividades intensivas en mano de obra como construcción, mantenimiento, transporte e infraestructura, impactando la estructuración de presupuestos y costos de ejecución contractual.

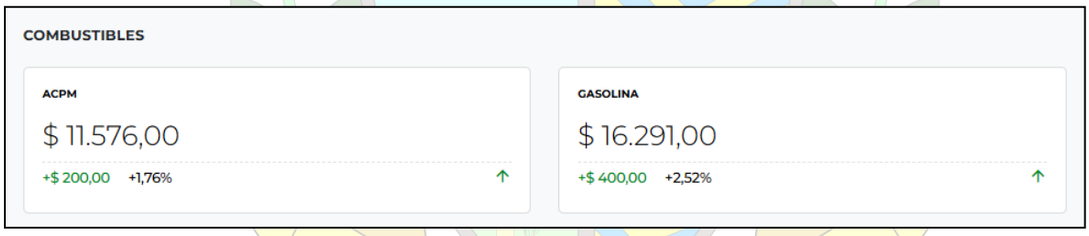

El comportamiento reciente de los combustibles evidencia incrementos moderados en los precios del ACPM y la gasolina. Para el periodo analizado, el ACPM se ubicó en $11.576, presentando un aumento de $200, equivalente al 1,76 %. Por su parte, la gasolina alcanzó un valor de $16.291, con un incremento de $400, correspondiente al 2,52 %.

Estas variaciones tienen incidencia directa sobre los costos de transporte, logística y operación de maquinaria y equipos, especialmente en sectores como construcción, infraestructura y mantenimiento vial, donde el consumo de combustibles representa un componente relevante dentro de la estructura de costos. En consecuencia, el comportamiento de los combustibles constituye un factor económico importante dentro del análisis sectorial y financiero de los procesos contractuales.

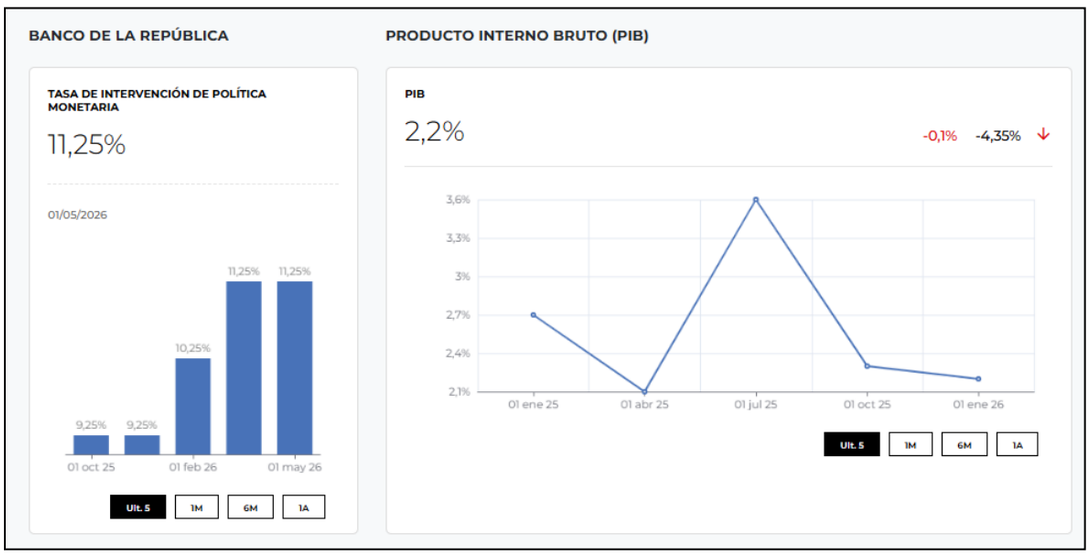

El comportamiento macroeconómico reciente evidencia una economía colombiana con crecimiento moderado y una política monetaria aún restrictiva. La tasa de intervención del Banco de la República se ubicó en 11,25 % para mayo de 2026, manteniéndose en niveles altos como medida para controlar las presiones inflacionarias y estabilizar la economía.

Por su parte, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 2,2 %, reflejando una expansión económica moderada frente a periodos anteriores. La gráfica evidencia fluctuaciones durante los últimos trimestres, con una desaceleración posterior al pico registrado en julio de 2025.

Este comportamiento económico puede generar efectos sobre la dinámica de inversión, financiamiento y ejecución de proyectos, especialmente en sectores como construcción e infraestructura, donde las tasas de interés, el acceso al crédito y el crecimiento económico influyen directamente sobre los costos operativos y la capacidad de inversión pública y privada.

2.1.5. VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.

Según el Banco de la República, el salario mínimo en Colombia ha mostrado un incremento constante en valores absolutos durante los últimos 10 años, pasando de $616.000 en 2014 a $1.300.000 en 2024. Sin embargo, la relación entre el ajuste salarial y la inflación ha sido más variable.

En general, los incrementos han superado la inflación en al menos un punto porcentual, aunque con algunas excepciones significativas.

El histórico muestra que los diferentes gobiernos han buscado mantener un equilibrio entre proteger el poder adquisitivo y evitar presiones inflacionarias excesivas, pero también ha habido decisiones políticas que inclinan la balanza hacia los trabajadores.

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	2560 de diciembre de 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 de diciembre de 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 de diciembre de 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 de diciembre de 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 de diciembre de 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 de diciembre de 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 de diciembre de 1992
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 de diciembre de 1991

1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 de diciembre de 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 de diciembre de 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 de diciembre de 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 de diciembre de 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 de diciembre de 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 de diciembre de 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 de enero de 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 de diciembre de 1983

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte). Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

El ajuste en el salario mínimo, fija los valores del mercado laboral como son:

VALORES DEL SALARIO MÍNIMO 2026	
Concepto	**Valor (COP)**
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,750,905.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 58,363.50
Hora Ordinaria - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 7,959
Hora Ordinaria - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 8,338
Hora Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 10,744
Hora Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 11,256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 9,948
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 10,422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 13,928
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 14,591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 15,917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 16,675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 19,897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 20,844
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 2,989,140
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 249,095
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 8,303.17

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica en el Estudio previo y en el presente análisis del sector el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA**, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE ASISTENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN EN EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente procesos de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, utilizando como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:

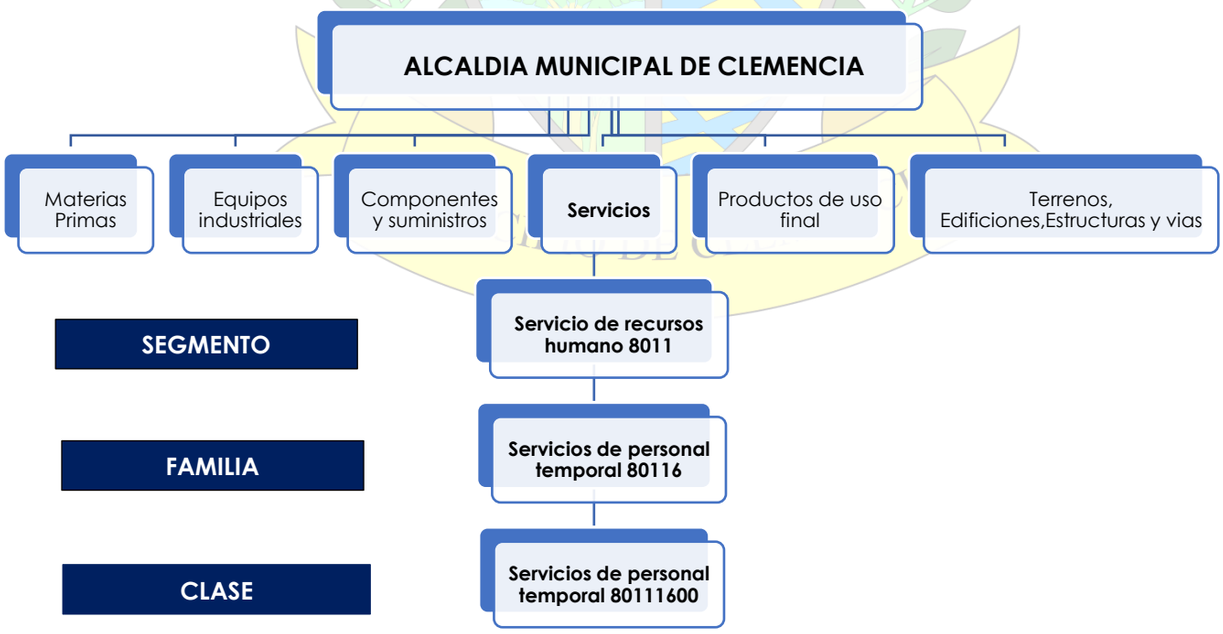

Ahora bien, al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CLEMENCIA**, desde diferentes dimensiones, y cruzando la información entre variables e identificando la relevancia de las categorías/subcategorías, y la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2020 a 2026, la mayor concentración del gasto lo configura la categoría "8011 – servicios de Recursos humano", seguido de la categoría 7210 "Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcción e instalaciones"; El gasto impactado de la entidad se observa en la siguiente gráfica:

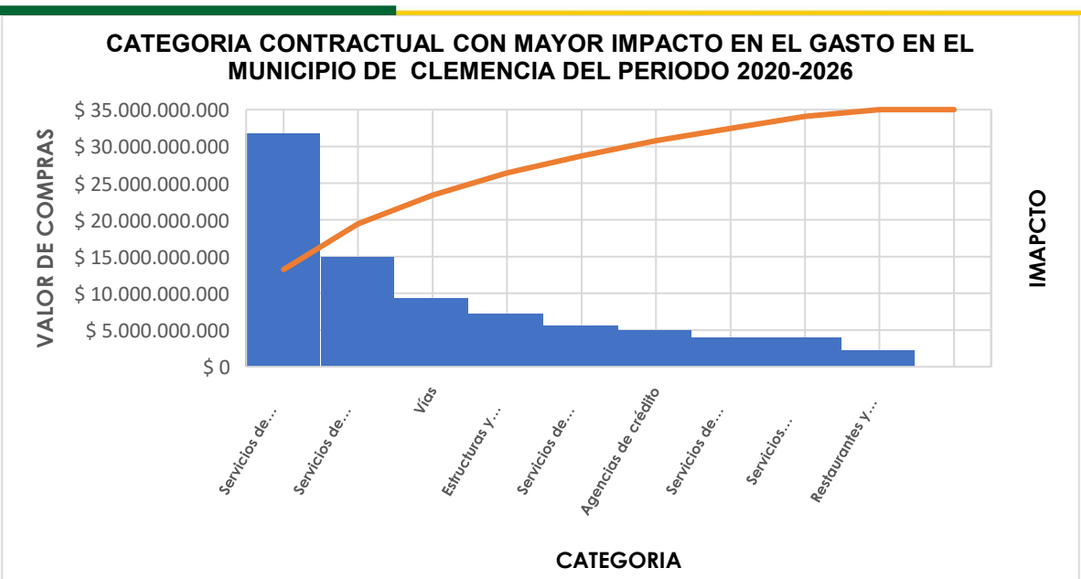

CATEGORÍA CON MAYOR IMPACTO EN EL GASTO VIGENCIAS FISCALES 2020 A 2026		
Categoría	**valor de las compras**	**Participación**
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$157.827.677.097	62.93%
Servicios de recursos humanos	$35.031.111.569	13.97%
Servicios públicos	$5.338.727.336	2.13%
Agencias de crédito	$4.999.635.128	1.99%
Servicios comunitarios y sociales	$4.997.044.915	1.99%
Servicios de asesoría de gestión	$4.804.119.691	1.92%
Estructuras y edificios permanentes	$4.052.716.000	1.62%
Servicios de construcción pesada	$3.855.266.957	1.54%
Vías	$3.444.144.474	1.37%

Fuente: Oficina Jurídica Municipal de Clemencia – Datos tomado de la Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

El diagrama de Pareto de categoría del gasto nos permite evidenciar que, en el municipio de Clemencia, Bolívar, la categoría de Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, representa la de mayor gasto en la entidad, con un 62.93% de participación. Así mismo en relación con la categoría del gasto, Servicios de recursos humanos, la misma representan el 13.97% del gasto en contratación de la entidad; otro hallazgo relevante es que dos (2) categorías de compra representan el 76.9% del gasto de la entidad. Lo anterior permite de manera inmediata identificar aquellas categorías de mayor impacto y en las cuales se deben definir estrategias de adquisición y ahorro.

Para el caso particular de la categoría 801116 **"SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL",** encontramos que en las últimas siete (7) vigencias, el Municipio de Clemencia, ha agrupado los gatos de la siguiente manera:

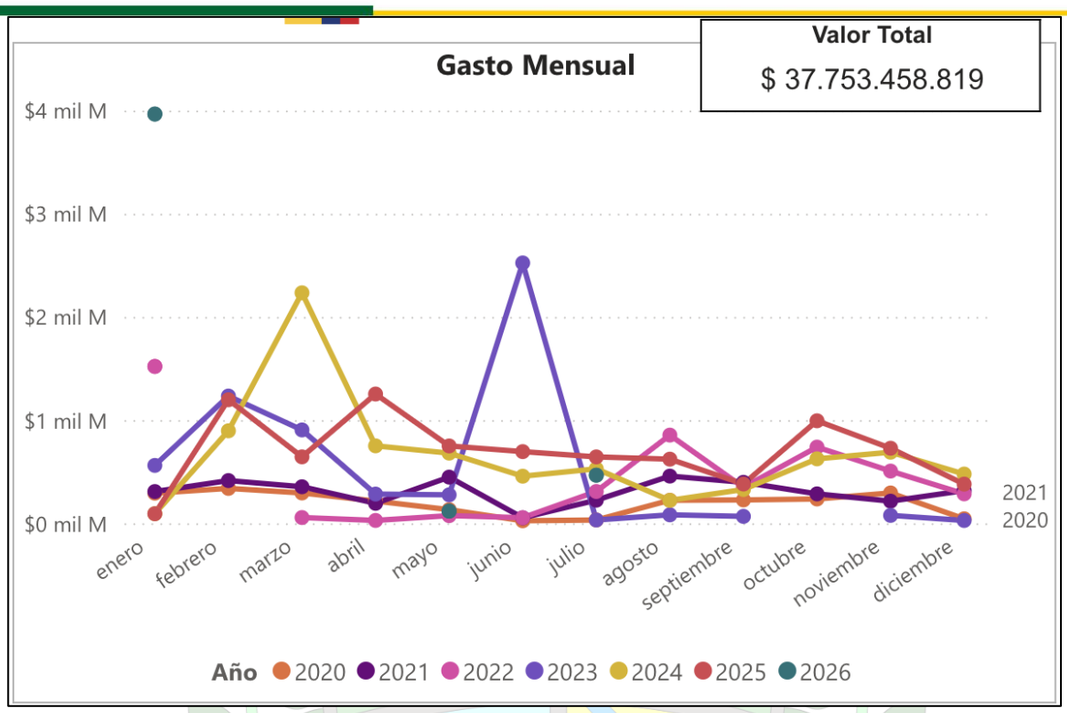

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	$291.721.000	$307.466.665	$1.520.123.729	$560.874.667	$92.900.000	$92.650.000	$3.965.905.280
febrero	$338.088.181	$413.915.331		$1.232.883.333	$896.198.571	$1.197.296.667	
marzo	$293.799.000	$353.980.334	$55.710.000	$904.623.105	$2.233.576.060	$643.816.666	
abril	$215.260.900	$193.532.333	$27.600.000	$283.004.400	$750.406.666	$1.252.659.867	
mayo	$132.090.485	$447.463.413	$74.224.034	$275.715.000	$679.925.617	$749.400.000	$117.807.740
junio	$24.500.000	$53.430.800	$54.165.000	$2.523.085.270	$456.300.000	$694.602.860	
julio	$31.750.000	$223.823.143	$307.858.167	$32.000.000	$527.695.400	$643.370.793	$466.199.800
agosto	$223.046.664	$457.271.381	$854.575.248	$81.973.000	$222.111.334	$621.380.253	
septiembre	$226.201.300	$396.870.466	$348.520.910	$66.992.000	$327.670.326	$380.700.000	
octubre	$235.499.720	$284.960.317	$738.213.333		$624.440.003	$993.318.440	
noviembre	$293.812.660	$214.387.411	$506.029.617	$76.648.500	$688.876.663	$727.334.000	
diciembre	$43.446.000	$316.547.540	$285.357.006	$27.200.000	$477.182.850	$379.491.600	

Fuente; Datos tomado de la Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Al respecto encontramos que, para la categoría de **"SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL"**, durante las vigencias 2020 a 2026, se ha estimado que el Municipio de Clemencia ha contratado alrededor de $37.753.485.819 a través de 1.777 contratos registrados en las plataformas SECOP I y II, tal como se observa en la siguiente gráfica:

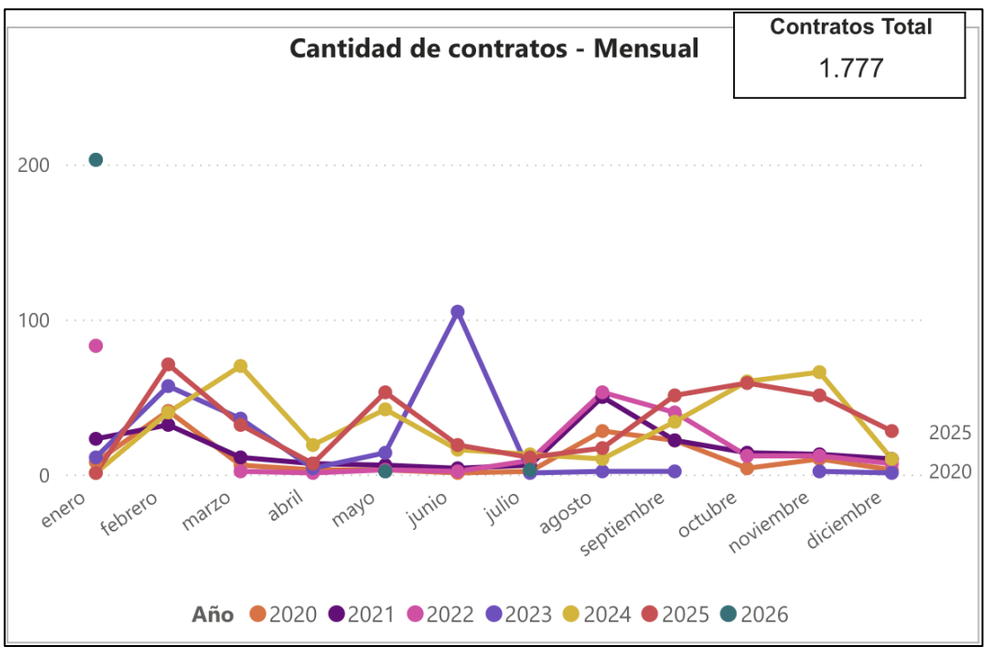

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	8	23	83	11	1	1	203
febrero	41	32		57	40	71	
marzo	6	11	2	36	70	32	
abril	3	7	1	4	19	7	
mayo	3	6	3	14	42	53	2
junio	1	4	2	105	16	19	
julio	2	6	9	1	13	11	3
agosto	28	50	53	2	10	17	
septiembre	22	22	40	2	34	51	
octubre	4	14	12		60	59	
noviembre	10	13	12	2	66	51	
diciembre	3	10	7	1	10	28	

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La mayor contratación en servicios de personal temporal se concentró en la vigencia fiscal 2025, tal como se observa a continuación:

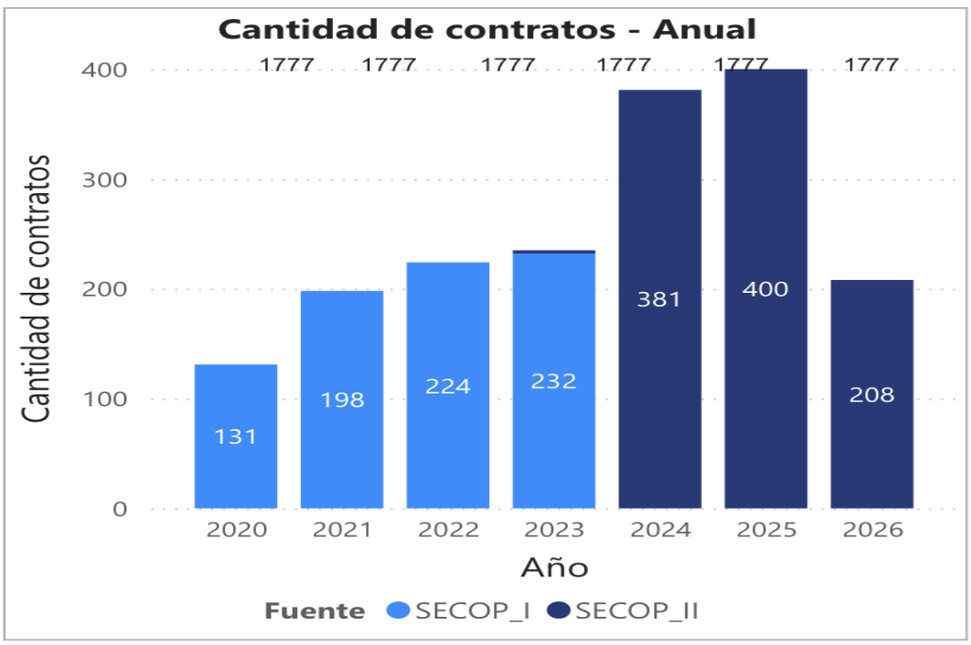

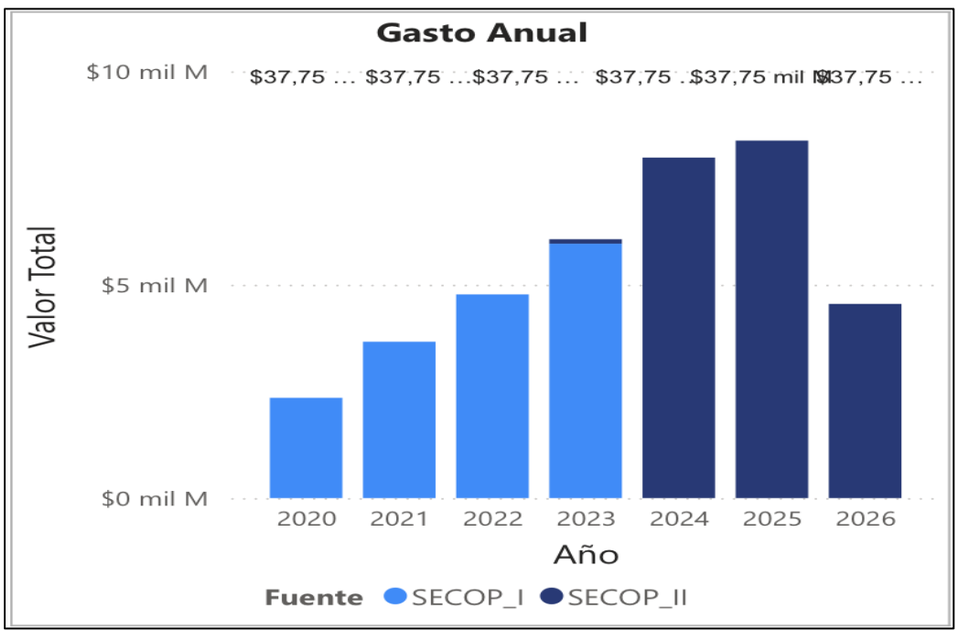

Año	SECOP_I	SECOP_II
2020	$2.349.215.910	
2021	$3.663.649.134	
2022	$4.772.377.044	
2023	$5.961.150.775	$103.848.500
2024		$7.977.283.490
2025		$8.376.021.146
2026		$4.549.912.820

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Ahora bien, al analizar la demanda desde el punto de vista de los proveedores que han celebrado contratos con el Municipio de Clemencia, encontramos que, el proveedor **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS** es quien ostenta la contratación más alta con $2.557.340.883; tal como se observa en la siguiente gráfica:



Proveedores	Valor Total Estimado
FUNDACION PRIVILEGIOS	$2.557.340.883
FUNDACION ALIANZA INTERNACIONAL	$2.289.614.650
FUNDACION MUNDO ALEGRIA	$1.116.960.011
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA	$946.527.207
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	$768.114.000
Fundación Socio Ambiental Agua y Vida	$729.850.000
FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL	$647.500.000
Ingerplan Auditoría y Consultoría SAS	$558.475.000
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$547.719.863
FUNDACION COLOMBIA INTEGRADA Y SOSTENIBLE FUNDACOLS	$547.024.600
INGERPLAN AUDITORIA Y CONSULTORIA SAS	$460.810.000
PROFESIONALES EN EQUIPO ASOPROE	$445.746.857

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Por otro lado, de las vigencias estudiadas en la categoria de **SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**, el mayor número de contratos se encuentra concentrado en un proveedor, esto es, **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL** con 36 contratos, de los contratos celebrado durante las vigencias 2020 a 2026.

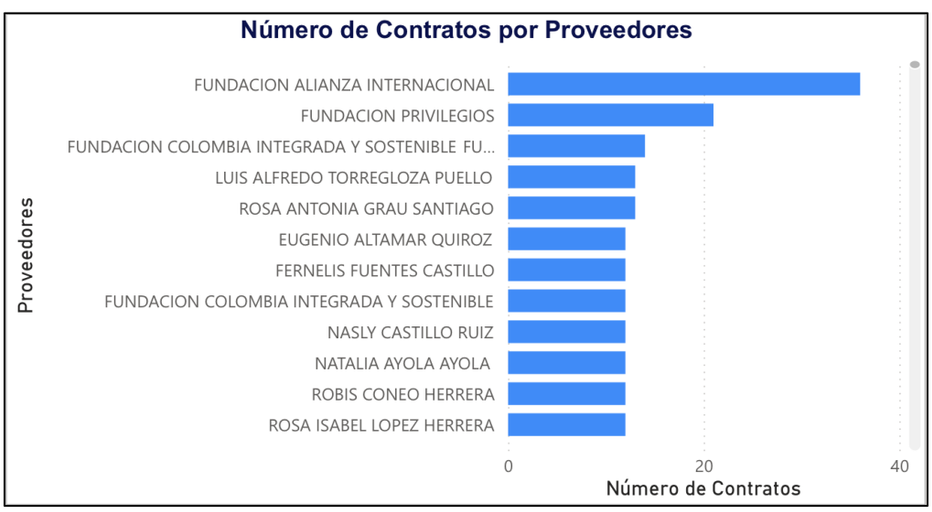

Proveedores	Número de Contratos
FUNDACION ALIANZA INTERNACIONAL	36
FUNDACION PRIVILEGIOS	21
FUNDACION COLOMBIA INTEGRADA Y SOSTENIBLE FUNDACOLS	14
LUIS ALFREDO TORREGLOZA PUELLO	13
ROSA ANTONIA GRAU SANTIAGO	13
EUGENIO ALTAMAR QUIROZ	12
FERNELIS FUENTES CASTILLO	12
FUNDACION COLOMBIA INTEGRADA Y SOSTENIBLE	12
NASLY CASTILLO RUIZ	12
NATALIA AYOLA AYOLA	12
ROBIS CONEO HERRERA	12
ROSA ISABEL LOPEZ HERRERA	12

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La mayor concentración de proveedores con los que ha contratado el Municipio de Clemencia en la categoría estudiada se encuentra ubicados en el Departamento de Bolívar con 406 proveedores que representan el 91.65%, del total de proveedores contratados, seguido de Atlántico con 20 proveedores correspondientes al 4.51%.

Así mismo, el mayor valor estimado de las contrataciones por proveedores se concentra el departamento de Bolívar, con aproximadamente $27.679.785.596, correspondiente al 77.56% del total de presupuestos contratados, seguido de Córdoba con $4.013.401.727 correspondiente al 11.25%.

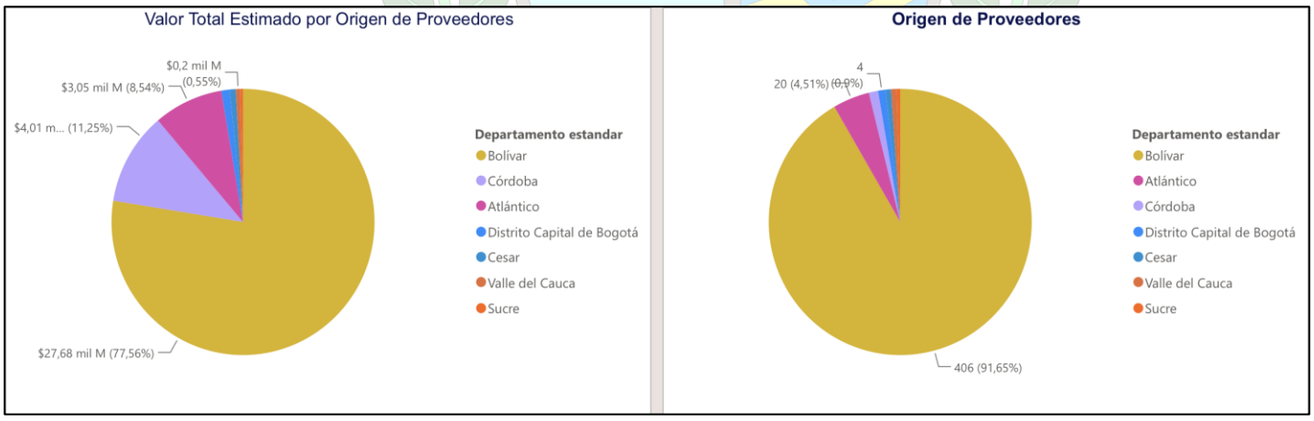

Departamento estandar	Valor_Total
Bolívar	$27.679.785.596
Córdoba	$4.013.401.727
Atlántico	$3.049.400.980
Distrito Capital de Bogotá	$365.962.181
Cesar	$263.133.667
Valle del Cauca	$195.960.900
Sucre	$119.466.667

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Finalmente, la mayor contratación de la categoría de **SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL** se da a través de la modalidad de contratación de directa con aproximadamente $36.233.250.249.

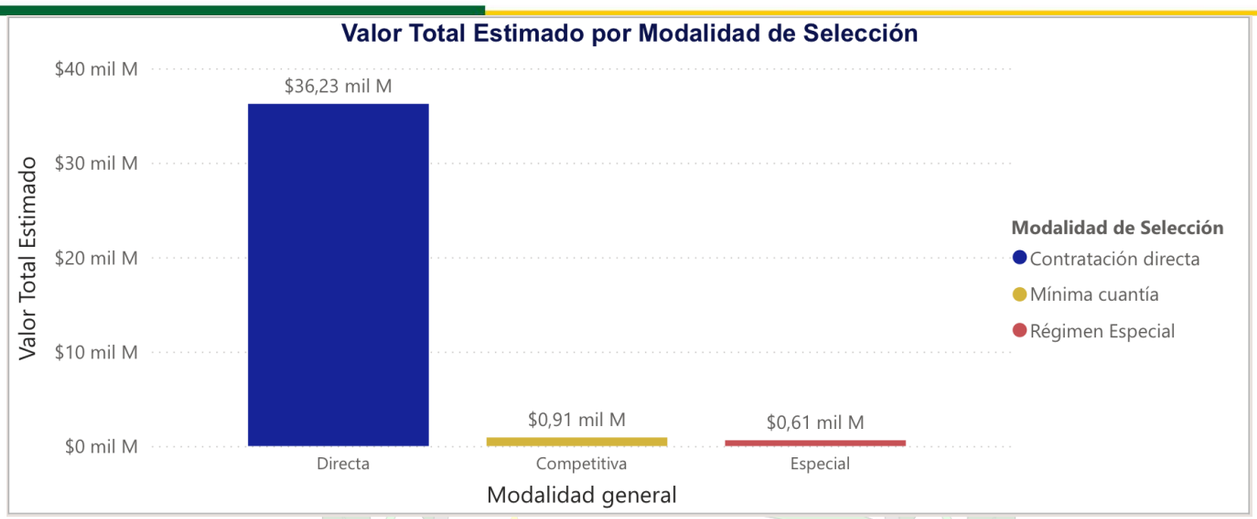

Modalidad general	Contratación directa	Mínima cuantía	Régimen Especial
Directa	$36.233.250.249		
Competitiva		$907.319.099	
Especial			$612.889.471

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

4.ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente, revela que para la categoría 8011 **"SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS",** se han celebrado en Colombia, un total de 3.493.136 contratos durante las vigencias fiscales 2020 a 2026, identificándose un aproximado de 968.780 de proveedores para este tipo de servicios.

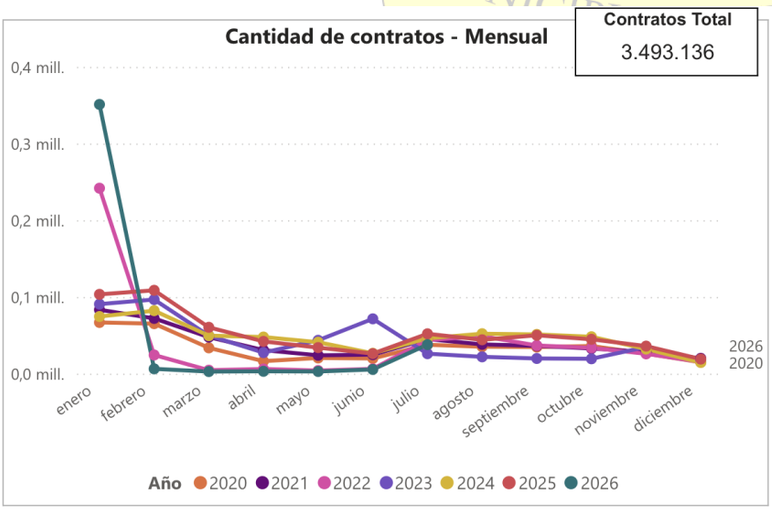

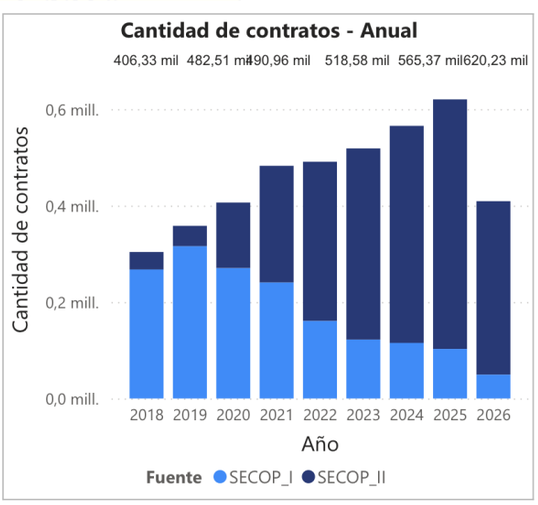

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$91,99 bill.	968.78 mil	3,49 mill.

GASTO MENSUAL

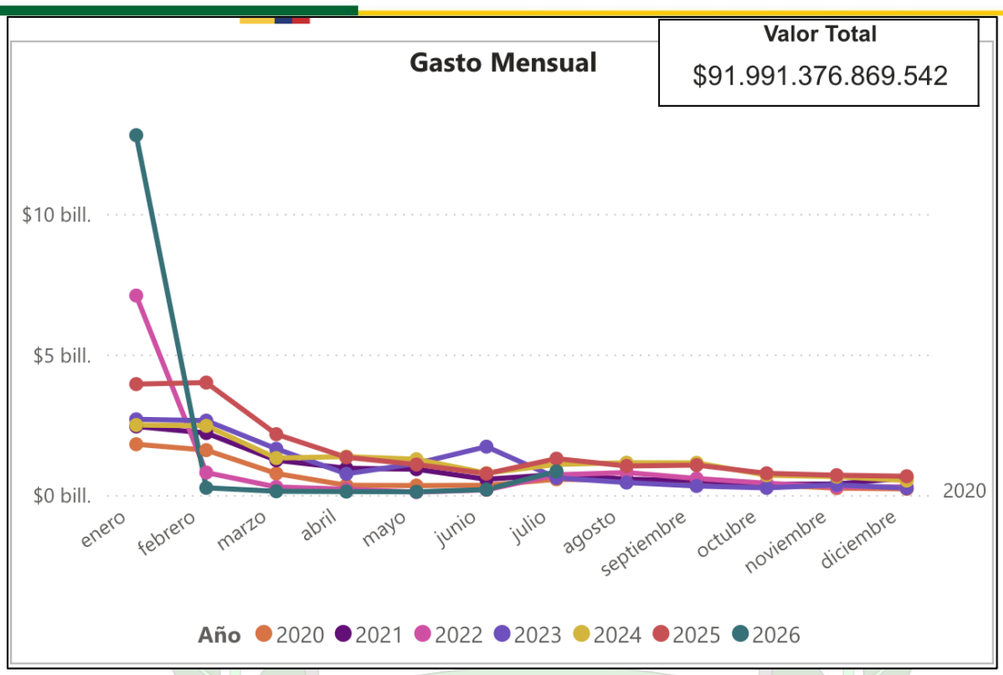

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	$1.806.544.037.028	$2.439.701.058.448	$7.095.955.532.905	$2.693.561.829.840	$2.490.116.250.420	$3.946.295.933.481	$12.801.156.258.257
febrero	$1.598.251.422.084	$2.205.375.218.407	$799.934.559.211	$2.646.727.609.663	$2.462.213.587.328	$4.000.489.420.505	$256.963.277.592
marzo	$768.211.025.830	$1.236.936.077.694	$287.388.929.407	$1.645.327.403.784	$1.314.888.836.477	$2.164.014.446.166	$134.273.635.317
abril	$346.957.359.017	$951.975.123.239	$208.376.840.547	$754.506.661.671	$1.366.502.973.974	$1.343.444.101.683	$123.436.260.840
mayo	$337.062.383.274	$919.522.879.303	$105.853.197.306	$1.122.273.420.506	$1.274.959.353.384	$1.086.063.858.589	$115.598.626.195
junio	$347.255.340.963	$559.551.364.825	$185.144.179.280	$1.721.212.619.014	$778.808.938.477	$759.905.657.163	$193.608.015.107
julio	$561.104.790.550	$731.661.098.953	$720.704.307.619	$609.744.316.231	$1.090.432.797.696	$1.294.325.825.662	$837.724.995.160
agosto	$535.277.451.621	$564.857.320.059	$800.452.972.019	$444.271.400.831	$1.149.965.972.896	$1.034.519.703.727	
septiembre	$491.924.249.406	$512.337.788.997	$589.131.704.864	$322.267.587.039	$1.144.780.110.073	$1.064.189.886.180	
octubre	$367.296.933.730	$382.490.419.466	$419.915.142.638	$255.407.006.935	$704.315.470.927	$772.021.714.242	
noviembre	$245.252.649.549	$391.715.267.598	$287.883.404.228	$363.612.637.464	$654.603.021.533	$704.925.919.153	
diciembre	$219.701.914.170	$609.094.291.729	$289.248.871.489	$244.911.043.761	$514.364.346.521	$668.597.030.625	

A pesar del número elevado de proveedores en el Colombia para la categoría de recursos humanos, encontramos que en el departamento de Bolívar se concentra un aproximado de 28.600 proveedores, lo que presenta aproximadamente el 2.95% del total de proveedores del país.

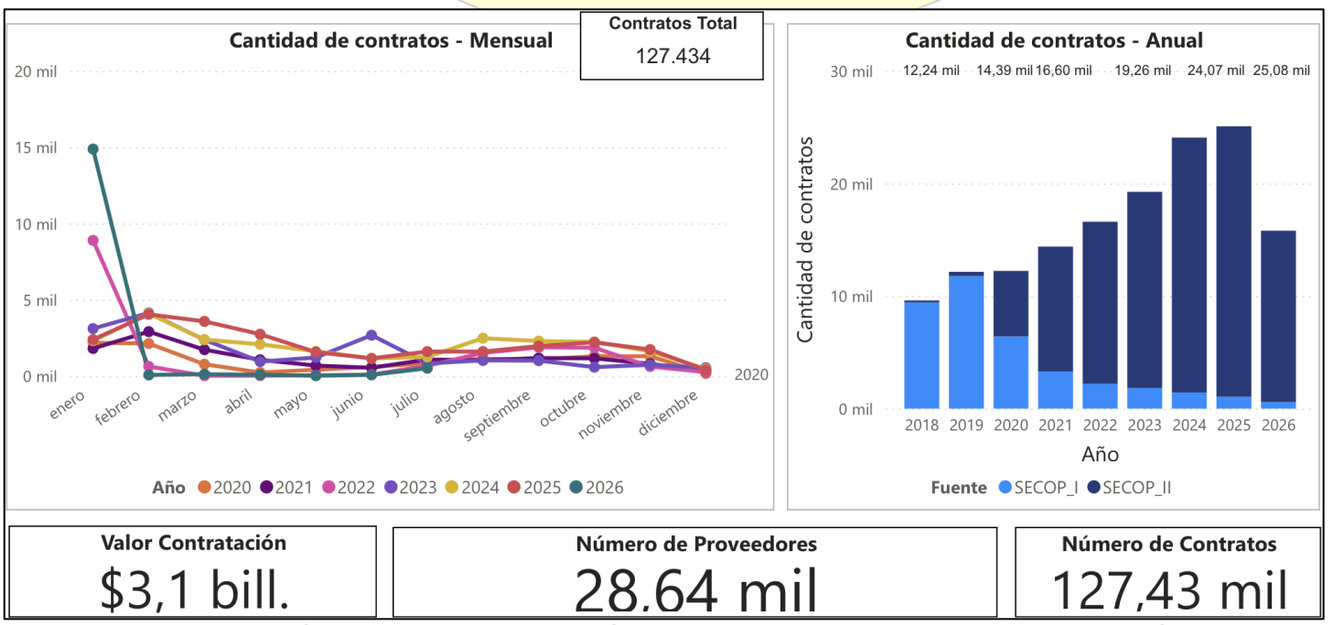

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Ahora bien, según la base de datos del Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de una muestra de 9.000 empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, se encuentran reportadas 44 empresas que tienen actividades económicas reportadas con los código **CIUU: M7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**; ello representa

el 3,72% del total de la muestra; ello indica que la mayor parte de proveedores de la categoría de recursos humanos, actividades profesionales, técnicas y otros se concentran en personas naturales y profesionales independientes.

A continuación, se muestra la información condensada por la Superintendencia de Sociedad respecto de dichas empresas:

INFORME ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CIUU: M7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas							
NIT	**RAZON SOCIAL**	**CIIU**	**INGRESOS OPERACIONALES**	**GANANCIA (PERDIDA)**	**TOTAL, ACTIVOS**	**TOTAL, PASIVOS**	**TOTAL**
901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 235.473.632	$ 5.814.020	$ 61.036.730	$ 35.598.088	$ 25.438.642
890903279	OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 156.130.880	$ 10.205.555	$ 164.693.032	$ 71.175.733	$ 93.517.299
805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 133.823.792	$ 4.272.153	$ 91.710.303	$ 46.473.487	$ 45.236.816
900265277	INVERSIONES SEBASTOPOLL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 128.507.496	$ 101.621.810	$ 551.424.932	$ 42.400.245	$ 509.024.687
900836914	SOTH INTERNATIONAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 126.793.272	$ 125.576.225	$ 164.348.033	$ 1.869.882	$ 162.478.151
830113600	INVERSEGOVIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 122.457.504	-$ 474.234	$ 931.381.048	$ 237.012.792	$ 694.368.256
830113599	INVERPROGRESO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 96.869.704	-$ 37.336.860	$ 1.727.480.027	$ 1.066.929.456	$ 660.550.571
900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 96.312.584	$ 1.338.691	$ 24.128.839	$ 16.829.968	$ 7.298.871
860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 95.286.064	$ 9.621.720	$ 53.906.204	$ 18.209.035	$ 35.697.169
900682258	DLOCAL COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 93.410.760	$ 1.890.258	$ 129.472.104	$ 127.231.846	$ 2.240.258
900582129	RED HAT COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 78.150.752	-$ 1.868.380	$ 70.914.149	$ 65.266.994	$ 5.647.155
900337553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 72.247.320	$ 2.565.757	$ 65.342.698	$ 45.488.580	$ 19.854.118

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

800163827	ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 70.258.056	-$ 3.637.381	$ 28.578.176	$ 14.008.749	$ 14.569.427
830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 58.101.140	$ 699.680	$ 75.290.006	$ 35.749.310	$ 39.540.696
811036520	A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 55.287.804	$ 43.009.462	$ 283.959.350	$ 42.449.427	$ 241.509.923
811036519	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 55.287.792	$ 42.725.539	$ 285.877.443	$ 42.711.881	$ 243.165.562
811036543	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 55.287.792	$ 42.961.546	$ 283.683.908	$ 42.375.495	$ 241.308.413
900592369	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 46.206.912	$ 4.042.110	$ 16.774.973	$ 6.511.054	$ 10.263.919
900010450	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 45.496.400	-$ 384.774	$ 26.618.376	$ 20.546.251	$ 6.072.125
800203990	CAÑADUZALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 41.842.408	$ 34.230.897	$ 45.340.388	$ 6.326.880	$ 39.013.508
901128610	MICROFINANCE DEVELOPMENT GROUP SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 40.500.456	$ 40.287.774	$ 58.577.244	$ 589.625	$ 57.987.619
901171682	OROVILLE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 38.101.728	$ 24.401.048	$ 96.054.719	$ 11.427.787	$ 84.626.932
830115738	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 36.618.060	$ 1.190.566	$ 9.048.683	$ 7.557.396	$ 1.491.287
817007005	LA FORTUNA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 35.795.776	$ 3.797.192	$ 30.156.562	$ 14.195.956	$ 15.960.606
830105228	EIATEC SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 34.820.912	$ 742.703	$ 37.422.603	$ 29.460.839	$ 7.961.764
900312036	INVERSIONES LAS LOMITAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 34.078.012	$ 33.563.037	$ 240.383.592	$ 246.805	$ 240.136.787
830113227	FTI CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 33.303.516	$ 5.296.965	$ 29.991.461	$ 13.054.711	$ 16.936.750

900131471	AZURITA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 33.217.200	$ 15.142.436	$ 452.181.490	$ 31.953.513	$ 420.227.977
901024978	GALLAGHER CONSULTING LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 32.525.082	$ 3.738.397	$ 12.838.199	$ 7.122.578	$ 5.715.621
830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 31.132.026	$ 1.455.381	$ 15.845.631	$ 8.720.420	$ 7.125.211
900230826	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 29.367.150	$ 1.036.661	$ 32.607.956	$ 13.113.608	$ 19.494.348
830057903	RED ASSIST SAS - EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 29.083.376	$ 301.351	$ 8.151.506	$ 27.489.831	-$ 19.338.325
830084106	ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 28.591.364	$ 8.977.250	$ 82.546.332	$ 44.598.244	$ 37.948.088
890406689	ER Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 27.936.020	$ 18.114.568	$ 86.496.218	$ 12.125.794	$ 74.370.424
901064391	PATRIMONIO EFICIENTE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 26.166.928	$ 23.755.381	$ 34.102.593	$ 14.531	$ 34.088.062
901301865	PRIME ENERGIA COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 25.356.738	-$ 8.054.000	$ 41.252.225	$ 44.004.225	-$ 2.752.000
900978332	UNIVISION COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 24.789.152	$ 840.431	$ 8.052.934	$ 2.378.865	$ 5.674.069
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 24.572.016	$ 661.692	$ 14.481.812	$ 8.079.379	$ 6.402.433
900478558	WARNER MUSIC COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 23.686.488	-$ 1.150.050	$ 16.164.280	$ 21.703.052	-$ 5.538.772
900275441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 23.615.470	-$ 1.484.142	$ 18.405.281	$ 9.720.262	$ 8.685.019
900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 22.095.434	-$ 3.172.918	$ 36.380.924	$ 17.326.602	$ 19.054.322
830144405	SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 20.425.756	$ 649.527	$ 17.114.987	$ 12.833.272	$ 4.281.715

ALCALDIA MUNICIPIO DE CLEMENCIA

901592009	GHL OPCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 20.314.192	$ 16.306.327	$ 44.468.019	$ 12.289.040	$ 32.178.979
900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	$ 20.102.906	$ 601.137	$ 35.597.433	$ 24.418.909	$ 11.178.524

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA APLICACIÓN DE POSIBLES FACTORES DIFERENCIALES.

En el marco del presente documento de Análisis del sector, se considera fundamental incorporar la noción de transversalidad en las acciones dirigidas a las Personas en condición de Discapacidad. Este enfoque permite comprender su ciclo de vida y los diversos entornos en los que se desarrollan, lo cual resulta clave para abordar de manera integral su inclusión laboral. En consecuencia, se presenta a continuación una gráfica que ilustra dicha perspectiva, seguida del análisis normativo y los resultados disponibles en cifras.
Este abordaje evidencia que la efectividad de la presente propuesta normativa —centrada en el ámbito laboral y, de forma específica, en la contratación pública— depende en gran medida del funcionamiento articulado de los demás entornos de desarrollo de las PcD. Tal como se expondrá en el presente acápite, estos factores condicionan las posibilidades reales de participación laboral y, por ende, la eficacia de las medidas afirmativas que se proponen:

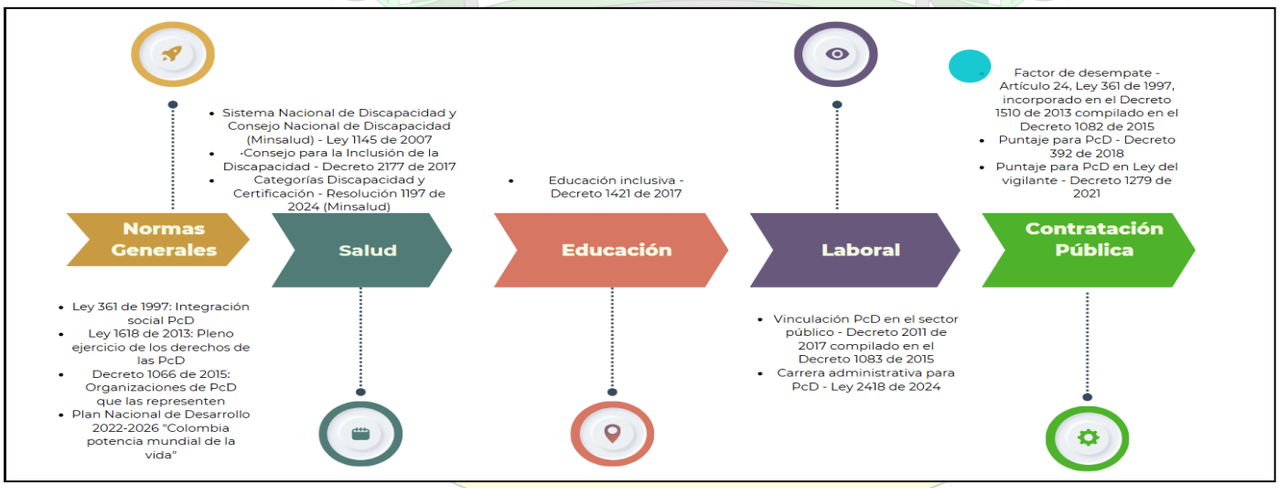

Fuente: ANCP-CCE, 2024.
La gráfica propuesta representa lo que, en el marco de esta investigación, se ha denominado la "ruta de la inclusión", entendida como el conjunto de etapas que una PcD debe transitar para lograr el reconocimiento de su condición y el acceso efectivo a los distintos ámbitos de desarrollo: salud, educación, empleo y contratación pública. Esta ruta permite visualizar de forma secuencial e interrelacionada los factores institucionales, normativos y sociales que inciden en la inclusión plena de esta población.
Ante ese panorama, las estadísticas oficiales constituyen un insumo público esencial para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, así como para el adecuado funcionamiento de la sociedad colombiana. Por tal motivo, se hace necesario contar con cifras y datos estadísticos actualizados sobre la situación de las PcD en el país. Estos insumos resultan fundamentales para caracterizar el estado actual de esta población, identificar las principales brechas que requieren atención prioritaria y sustentar, con base en evidencia, las medidas afirmativas que se proponen en el marco normativo. La misma Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) establece en el artículo 31 la exigencia de que los Estados Parte recopilen datos estadísticos y de investigación, de manera que sirvan de insumo para formular e implementar las políticas públicas dirigidas a la atención de sus necesidades.

Por ende, en primer lugar, se presentan las cifras generales de la población de PcD con base en la información pública producida por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**; Es importante señalar que, desde el año 2010, la función de medición de esta población fue transferida al Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, el DANE ha continuado desarrollando esfuerzos para recolectar y difundir información estadística relacionada con la discapacidad, reconociendo su valor estratégico para el fortalecimiento de la gestión pública en los niveles nacional y territorial.

Según lo analizado, de acuerdo con el CNPV 2018, el **4,3%** de la población de 5 años y más en Colombia (**1,76 millones de personas**) se auto percibieron con niveles de severidad 1 o 2 en alguna de las actividades básicas diarias, lo cual, según lo descrito anteriormente por el GW, se considera como discapacidad. Sin embargo, la ENUT, GEIH y la ECV, se identifican entre **2,07** y **3,1** millones de personas con discapacidad, lo que representa entre el **4,5%** y el **6%** de la población. La diferencia entre estimaciones del CNPV y las encuestas puede deberse a varios aspectos, como que el CNPV incluía una pregunta filtro que pudo haber excluido un grupo poblacional que respondía las demás preguntas o que las preguntas fueron formuladas al jefe del hogar y no al informante directo.

Sobre los datos que reflejan la situación de las PcD, lo presentado a continuación corresponde a los obtenidos en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (2020) siendo la herramienta utilizada por el DANE con mayores elementos de medición de la discapacidad en Colombia:

Población con discapacidad por zona geográfica y género

Dominio geográfico	Total	Personas con discapacidad					
		Total Personas con discapacidad		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Cabecera	35.869	2.075	5,8	898	43,3	1.177	56,7
Centros poblados y rural disperso	10.988	572	5,2	304	53,2	268	46,8

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Como se observó atrás, la ECV 2020 estima en **2,65 millones de personas**, la cantidad de PcD que representan el **5,6%** de las personas de **5 años y más**. De ellas el **54,6%** son mujeres y el **45,4%** son hombres. Dependiendo de la zona geográfica, prevalece la discapacidad en mujeres y hombres de manera diferente. En las Cabeceras las mujeres representan el **56,7%** del total de PcD, y en los Centros poblados y rural disperso los hombres superan la representación con el **53,2%.**

Población con discapacidad por departamentos de Colombia

Departamentos	Total	Personas con discapacidad					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Antioquia	6.274	321	5,1	156	5,1	165	5,1
Atlántico	2.521	133	5,3	51	4,2	81	6,3
Bogotá D.C	7.305	437	6,0	187	5,4	250	6,6
Bolívar	1.998	97	4,9	47	4,7	51	5,0
Boyacá	1.163	74	6,4	37	6,4	38	6,3
Caldas	962	62	6,5	28	6,0	34	6,9
Caquetá	373	27	7,2	13	7,2	14	7,3
Cauca	1.388	856	6,2	41	6,0	44	6,3
Cesar	1.174	41	3,5	20	3,5	21	3,6
Córdoba	1.690	53	3,2	26	3,0	28	3,3
Cundinamarca	3.059	164	5,4	73	4,8	91	5,9
Chocó	489	17	3,5	9	3,5	9	3,5
Huila	1.026	87	**8,5**	44	8,5	43	8,4
La Guajira	864	27	3,1	12	2,9	14	3,3
Magdalena	1.3067	58	4,4	27	4,2	31	4,7
Meta	984	56	5,7	26	5,3	30	6,1
Nariño	1.505	137	9,1	64	8,6	74	9,6

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020

Los departamentos que registraron mayor número de PcD son: Quindío, Norte de Santander, Nariño y Huila, que constituyen el **8,5%** de la población total. En Quindío, Norte de Santander y Nariño la mayoría de PcD son mujeres con el **10,9%**, **10,4%** y **9,6%,** respectivamente. En Huila la mayoría son hombres con un **8,5%.**

Población con discapacidad en edad laboral (15 a 59 años)



Fuente: Elaboración propia con información de la Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Frente a las personas con discapacidad por rangos de edad, se identificó que el grupo poblacional que se encuentra entre los grupos etarios de **15 años a 59 años**, representaron el **49%** de la población total de discapacidad en el país (**1´303.000** en una población de **46´858.000** total nacional), por cuanto es el grupo poblacional que eventualmente representaría en mayor proporción a quienes impactarían las medidas adoptadas por el proyecto normativo, constituyendo la fuerza laboral más representativa, sin que se descarten casos en los que PcD que superen el rango de los 59 años también puedan llegar a cumplir con las condiciones para el acceso al mercado de compras y contratación pública.

Nivel educativo de la población con discapacidad

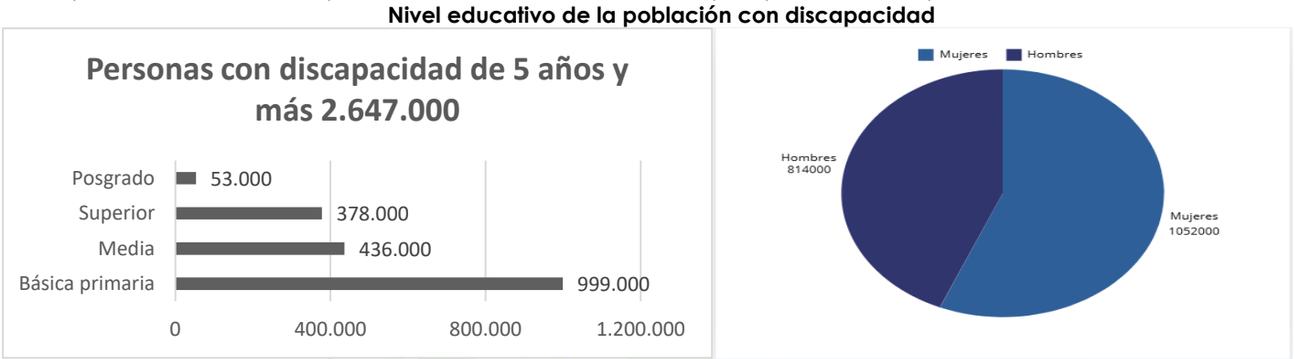

Fuente: Elaboración propia con información de la Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Frente a la inclusión educativa de las PcD, se puede concluir que del 100% de la población con discapacidad, el **32,8%** accede al nivel educativo de Media, Superior o Postgrado, que constituyen en total **867.000** PcD, lo cual supondría que, para este grupo poblacional, resultaría más factible la vinculación laboral por cuenta de las habilidades y capacidades intelectuales exigidas por el mercado. En todo caso la mayoría de población con discapacidad está en el nivel educativo básica primaria.

Por otro lado, es importante destacar que las mujeres acceden en mayor proporción porcentual (**34,6%**) a los niveles educativos de Media, Superior o Postgrado, en comparación a los hombres (**30,7%**).

En total, el acceso a los niveles de educación, desde preescolar hasta postgrado para las PcD se comporta así: Los hombres: **81,8%** que equivale a **984.000** personas. Las mujeres: **85,6%** que equivale a **1.233.000** personas, conservándose así la diferencia en favor de las mujeres en el acceso a la educación en sus diferentes niveles.

Inclusión laboral de las personas con discapacidad

Actividades realizadas la semana pasada	Personas de 12 años y más con discapacidad		Personas de 12 años y más sin discapacidad	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Trabajando	31,2%	16,9%	63,1%	31,8%
Buscando trabajo	4,3%	2,0%	8,0%	4,6%
Estudiando	7,2%	4,4%	18,1%	16,6%
Oficios del hogar	13,2%	46,1%	6,6%	45,2%
Incapacitado permanente para trabajar	34,6%	25,4%	0,9%	0,5%
Otra actividad	9,5%	5,2%*	3,2%	1,3%

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

En relación con la inclusión laboral de las PcD, en una población de PcD de 1.303.000 de 46.858.000 (Censo 2020), el **31,2%** de los hombres en situación de discapacidad trabajó la semana pasada, frente al **16,9%** de las mujeres, es decir una brecha de **14,3** puntos porcentuales. Estas cifras en relación con las personas sin discapacidad, refleja que estos son incluidos en una proporción del doble frente a las PcD. Lo mismo ocurre con las personas en búsqueda de empleo, esto es, las personas sin discapacidad buscando empleo son el doble de las PcD; y sobre la diferencia entre hombres (4,3%) y mujeres (2,0%) es de **2,3** puntos porcentuales, es decir, los hombres se encuentran más desempleados que las mujeres, a pesar de que los hombres tienen mayor inclusión laboral que las mujeres.

Por otra parte, en cuanto a la información obrante en los Boletines técnicos encontramos que de acuerdo con la información suministrada por la GEIH marco 2018, para el 2021 existen 1,9 millones de personas con discapacidad en edad de trabajar. Esta cifra representa el 5,1% de la población en edad de trabajar; es decir, personas con 15 años o más. En ese orden, el 1,9% de la fuerza laboral de Colombia son personas con discapacidad. Ahora bien, de ese grupo de personas con discapacidad y con edad para trabajar, el 21,9% participó en la fuerza laboral entre abril y diciembre de 2021, en contraste con la participación del 63,3% de las personas sin discapacidad. Este dato refleja de manera concreta la brecha que existe entre las PcD y las personas sin discapacidad.

Los resultados correspondientes al mercado laboral para la población con discapacidad, de acuerdo con la metodología de identificación y estimación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH rediseñada, ya tiene resultados a partir del 2022. En ese sentido, este se convierte en el instrumento más relevante para evaluar la inclusión laboral de las personas con discapacidad. La metodología tiene como objetivo general el de proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia, en 24 ciudades. De nuevo se resalta que la metodología acoge los lineamientos del Grupo de Washington sobre estadística de discapacidad, basados en una lista corta de actividades básicas diarias y cuatro niveles

de severidad en la dificultad para realizarlas. Además, se identifican personas con discapacidad a quienes reportan los dos mayores niveles de dificultad (1 y 2), en al menos una de las actividades.

De acuerdo al último Boletín técnico del 12 de junio de 2026, emitido por el DANE, que refleja los indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

En cuanto al comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad, encontramos que la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad para el el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En cuanto a la Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional, se determina que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Trabajador por cuenta propia	252	58,8	9.816	41,2
Obrero, empleado particular	113	26,3	10.543	44,3
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	428	1,8
Empleado doméstico	15	3,5	729	3,1
Jornalero o peón	14	3,2	750	3,1
Patrón o empleador	11	2,6	651	2,7
Obrero, empleado del gobierno	7	1,6	887	3,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ahora bien, el fundamento del Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad (PcD) en la contratación pública es el principio de igualdad real y efectiva consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de 19911, que impone al Estado el deber positivo de adoptar acciones afirmativas en favor de grupos históricamente excluidos. La Corte Constitucional ha sostenido que tales medidas buscan contrarrestar los efectos de la discriminación y que el Estado puede establecer tratamientos diferenciales a favor de estos grupos en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Los artículos 47 y 54 de la Carta Política refuerzan este mandato al ordenar políticas de integración social y ubicación laboral para las PcD.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 representó un salto cualitativo en el marco jurídico de protección de las PcD, al definir a estas como *"aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"*; Su artículo 13, en los numerales 1, 7 y 8, ordenó al Gobierno Nacional reglamentar: una puntuación adicional en licitación pública, concurso de méritos y contratación directa para empresas que vinculen PcD y para empresas de PcD; un sistema de preferencias para empleadores de PcD en la adjudicación; y un sistema de preferencias en favor de las propias PcD como contratista. Este último mandato fue especialmente significativo porque introdujo el concepto de "sistema de preferencias", que por definición no puede reducirse a una sola medida, sino que implica un conjunto estructurado de instrumentos que actúen en las distintas fases del proceso contractual.

En cumplimiento parcial de los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, se expidió el Decreto 392 de 2018. Sin embargo, como se reconoce en los considerandos del Decreto 0287 de 2026, dicha regulación presentó omisiones estructurales que frustraron la finalidad de la ley estatutaria, pues solo contempló el 1% de puntaje para empleadores de PcD, sin incluir a las empresas de PcD, redujo el "sistema de preferencias" a un único criterio de desempate y no previó medidas en planeación, criterios habilitantes diferenciales, condiciones especiales de ejecución ni abordó la contratación directa como escenario de inclusión. En consecuencia, desde el punto de vista sustantivo, el Decreto 392 de 2018 reglamentó el numeral 1 de manera parcial y el numeral 7, dejando sin reglamentación material el numeral 8, que era precisamente el que ordenaba el sistema de preferencias en favor de las propias PcD como contratistas.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Estado en decisión de la Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01), se expidió el Decreto 287 de 2026, el cual establece un Sistema Integral de Preferencias compuesto por cinco medidas afirmativas que actúan en todas las fases del proceso contractual, planeación, selección, adjudicación y ejecución, y que benefician a dos sujetos diferenciados: los emprendimientos y empresas de PcD y los empleadores de PcD. Mediante la expedición del mencionado decreto, en aplicación directa de la Constitución Política y para que exista una igualdad material para las personas con discapacidad, se pretendió subsanar la falta de acciones afirmativas del Decreto 392 de 2018, en el que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

Resulta pertinente indicar que, las instrucciones impartidas por el Decreto 287 de 2026, en materia de la aplicación del sistema de preferencia en favor de las personas con discapacidad entraron en vigencia desde el 20 de marzo de 2026, razón por la cual, Dentro del presente proceso de selección se incorporarán medidas de preferencias para los emprendimientos y empresas con discapacidad que aplican a la modalidad de mínima cuantía, en el siguiente orden:

I. **Condiciones Especiales de ejecución:** Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. ESTUDIOS DEL MERCADO

Para calcular el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el **CONTRATISTA** encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

Dentro del valor del presupuesto estimado para la contratación, se encuentran incluidos los siguientes gravámenes municipales: **a. Estampilla pro adulto mayor**: Se descuenta el 4 %; **b**) **Estampilla Pro-Hospital Universitario**: Se descuenta el 1%. **c**) **Estampilla Pro-Cultura**: Se descuenta el 1 %; **d**) **Estampilla Pro-Universidad de Cartagena**: Se descuenta el 1 % del valor de la orden de compra. Así mismo, el valor del contrato está gravado con impuesto de Retención en la Fuente en un porcentaje del 10% si corresponde.

6.1 DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL								
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN EN EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL PSMV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR								
ÍTEMS	**CARGO/OFICIO**	**EXP. GENERAL REQUERIDA**	**EXP. ESPECIFICA REQUERIDA**	**CANT.**	**UN.**	**DURACIÓN (MES)**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
1	DIRECTOR DEL PROYECTO Ingeniero ambiental/sanitario/civil/agrícola con postgrado en el área	Mínimo 5 años de experiencia con posgrado	Mínimo 5 años en consultoría/asesoría/aguas residuales y alcantarillado	1	Prof.	2,5	5.500.000	13.750.000
2	INGENIERO DEL ÁREA AMBIENTAL-Ingeniero ambiental/sanitario con postgrado	Mínimo 5 años de experiencia	Mínimo 5 años en consultoría/asesoría/proyectos de sensibilización ambiental	1	Prof.	2,5	5.500.000	13.750.000
3	INGENIERO SANEAMIENTO BÁSICO Ingeniero ambiental/sanitario/civil/ con postgrado en el área	Mínimo 5 años de experiencia con posgrado	Mínimo 5 años en consultoría/asesoría/operación de sistemas de alcantarillado sanitario	1	Prof.	2,5	5.500.000	13.750.000
4	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Ingeniero ambiental/sanitario/civil/ con postgrado	Mínimo 5 años de experiencia	Mínimo 5 años en consultoría/asesoría/Seguridad en el trabajo en operación de sistemas de alcantarillado	1	Prof.	2,5	5.500.000	13.750.000
5	PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL. Trabajador Social/Profesional en Planeación y Desarrollo Social	Mínimo 5 años de experiencia	Mínimo 5 años en consultoría/asesoría/capacitación ambiental y social	1	Prof.	2,5	5.000.000	12.500.000
6	FACILITADORES AMBIENTAL NIVEL PROFESIONAL. Ingeniero ambiental/sanitario/administrador ambiental	Mínimo 3 años de experiencia	Mínimo 2 años en consultoría/asesoría/capacitación en proyectos de educación ambiental municipal	4	Prof.	2,5	4.500.000	45.000.000
7	**Apoyo logístico del proyecto**		Incluye logística, transporte, refrigerios, impresiones	1	Global	2,5	8.277.778	20.694.444
							SUBTOTAL	119.444.444
							Carga impositiva 8%	9.555.556
							TOTAL	129.000.000

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en

materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO	
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACION**	
		ALTA	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**ALTA**	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**CONTRATISTA**	**MUNICIPIO**
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				**X**				**X 2%**	**X**	

DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes				**X**				**X 1%**	**X**	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación				**X**				**X 1%**	**X**	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades				**X**				**X 1%**	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

8. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos. En el caso de la contratación que soporta el presente estudio sector teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, su valor y la forma de pago del mismo, la cual se establece contra ejecución de las actividades constitutivas del alcance de dicho objeto, el municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías.

Documento elaborado en el mes de Septiembre del año 2026.

EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretario de Planeación E Infraestructura
Municipio de Clemencia Bolívar

Proyectó: **William Andres Coneo Ortega**
Asesor Jurídico Externo Especializado - Gestión Contractual

MUNICIPIO DE CLEMENCIA